

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**COLMENAR VIEJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobación provisional del reglamento de la Casa de la Juventud de Colmenar Viejo.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo, si no se presentan reclamaciones, el reglamento de la Casa de la Juventud de Colmenar Viejo.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Casa de la Juventud de este Ayuntamiento, en horario de 9:30 horas a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Asimismo, podrá acceder a toda la información sobre este reglamento a través de la sede electrónica municipal (www.colmenarviejo.com).

Colmenar Viejo, a 14 de julio de 2026.—La tercera teniente de alcalde, Susana Jiménez Aibar.

(03/11.899/26)

